



5496

22/08/2024

Resolución Directoral Ugel – S. N° 004726 - 2024

Sullana, **02 SEP 2024**

Visto, INFORME N° 1627 - 2024 / GOB. REG – PIURA – DREP –
UGEL-S-AADM-PERS, y demás documentos adjuntos con un total de DOCE (12) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, según R.D.UGEL.S. N° 3276-2024 de fecha 16 de mayo del
2024, en su artículo PRIMERO resuelve: MODIFICAR LA R.D. UGEL.S N° 002641 de fecha 17/04/2024, como
se detalla a continuación:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISION DE
EVALUACION PARA EL CONCURSO DE ROTACIONES, REASIGNACIONES Y ASCENSOS DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DEL AMBITO DE LA UGEL SULLANA,
AÑO 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1	PRESIDENTE	DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ	TITULAR DE LA ENTIDAD – DIRECTORA UGEL SULLANA
2	MIEMBRO	LIC. RAUL ARMANDO TIMOTEO RONCEROS	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
3	SECRETARIO TECNICO	C.P.C. MARCO LUPU BARCO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
		SR. JULIO CESAR ORDINOLA ARELLANO	SUPLENTE – UNIDAD DE PERSONAL
4	MIEMBRO	SR. ALEXANDER FLORES CHIROQUE	TITULAR ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. JAVIER ABELARDO PEREZ ATOCHÉ	SUPLENTE ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
5	MIEMBRO	SR. JULIO CESAR ZAPATA CORDOVA	TITULAR REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. ANTONIO TUME RUIZ	SUPLENTE REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
6	MIEMBRO	SR. CARLOS ENRIQUE GOMEZ DEYRA	TITULAR ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. SEGUNDO ROSALES MECA	SUPLENTE ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE

Que, con MEMORANDO N° 249 - 2024 /GOB.REG.PIURA-DREP-
UGEL.S-DIRECCIÓN de fecha 22 de agosto del 2024, la directora de la UGEL Sullana, dispone de manera
Muy Urgente MODIFICAR RD-UGEL-S- DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO DE

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ROTACIONES, REASIGNACIONES Y ASCENSOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DEL AMBITO DE UGEL SULLANA, AÑO 2024., la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1	PRESIDENTE	LIC. RAUL ARMANDO TIMOTEO RONCEROS	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
2	MIEMBRO	LIC. EDINSON CUNYA ALBERCA	PLANIFICADOR I
3	SECRETARIO TECNICO	C.P.C. MARCO LUPU BARCO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
		C.P.C. Jael LILIANA ABRAMONTE RIVAS	TESORERA
4	MIEMBRO	SR. ALEXANDER FLORES CHIROQUE	TITULAR ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. JAVIER ABELARDO PEREZ ATOCHE	SUPLENTE ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
5	MIEMBRO	SR. JULIO CESAR ZAPATA CORDOVA	TITULAR REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. ANTONIO TUME RUIZ	SUPLENTE REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
6	MIEMBRO	SRA. KARINA JANET VALLE ALVARADO	TITULAR ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. SEGUNDO ROSALES MECA	SUPLENTE ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE

Que mediante Resolución de Secretaria General N°0530-2005-ED, Se aprueba la Directiva N° 106-ME-SG-2005 “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS para el Proceso de Evaluación y Ascenso a la Carrera Administrativa del Personal Administrativo.

Que, en el numeral XI de la Directiva referida en el párrafo anterior, indica que en el Ministerio de Educación , Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativas Local , se constituirá una comisión de evaluación para el concurso de ascensos del personal Administrativo, en este caso la comisión será designada por Resolución del titular de la UGEL, la misma que estará conformada de la siguiente manera : a) El Director de la UGEL o un representante quien lo presidirá b) El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional c) El Jefe del Área de Personal , quien actuara como secretario Técnico y d) Un representante titular y un suplente del Sindicato mayoritario de los trabajadores administrativos legalmente reconocidos;

Que, de acuerdo a la RESOLUCION MINISTERIAL N° 0639-2004-ED, publicada el 16 de diciembre del 2004, en su artículo 52° dice: “La evaluación de expedientes para la reasignación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrada por: a) Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá; b) El Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico; c) Un representante de la organización sindical debidamente acreditado;

Que, asimismo en la la RESOLUCION MINISTERIAL N° 0639-2004-ED, publicada el 16 de diciembre del 2004, en su artículo 20° dice: “La evaluación de expedientes para rotación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por: a) Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá; b) El Jefe de Unidad o Area de Personal o su representante, quien actuará como Secretario Técnico. c) Un representante de la organización sindical debidamente acreditado;

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

De acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de Secretaría General N° 251–2018–MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2018, modifica el Artículo 20°, literal c) “La Evaluación de Expedientes para Rotación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrado por: (...) c) un representante titular y un suplente designados por el sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo. El representante suplente solo actuará en ausencia del titular. El sindicato mayoritario agrupa al cincuenta por ciento (50%) más uno de los trabajadores administrativos con vínculo vigente al último día del mes de agosto de cada año. Para su acreditación presentará ante la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces en la DRE o UGEL correspondiente, la constancia del registro de organizaciones sindicales de servidores públicos – ROSSP con vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios y el padrón vigente de los afiliados, se considera como el sindicato más representativo a:

- el que agrupa a la mayor cantidad de trabajadores administrativos, cuando coexistan dos o más sindicatos minoritarios, o
- el único sindicato minoritario en la DRE o UGEL correspondiente”.

Asimismo, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de Secretaría General N°. 251 – 2018 – MINEDU, de fecha 23 de octubre de 2018, modifica el Artículo 52°: “La Evaluación de Expedientes para la Reasignación estará a cargo de un Comité de Evaluación integrada por: (...) c) un Representante Titular y un Suplente Designados por el sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo. El representante suplente solo actuará en ausencia del titular. Los sindicatos mayoritario y más representativo se determinan de acuerdo con los supuestos regulados en el Artículo 20° del presente reglamento”;

Estando a lo expuesto en el Informe N° 1627 - 2024-
GOB.REG.PIURAUGEL.SULLANA-AADM/PERS;

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en concordancia con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DL 276 y su Reglamento DS 005-90PCM, RSG N° 0530-2005-ED, Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED; la Resolución de Secretaría General N° 251–2018–MINEDU y, en uso de las facultades que le confiere las normas legales vigentes y la R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR LA R.D. UGEL.S. N° 003276 de fecha 16/05/2024, que resuelve lo siguiente:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION DE EVALUACION PARA EL CONCURSO DE ROTACIONES, REASIGNACIONES Y ASCENSOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DEL AMBITO DE LA UGEL SULLANA, AÑO 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

1	PRESIDENTE	DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ	TITULAR DE LA ENTIDAD – DIRECTORA UGEL SULLANA
2	MIEMBRO	LIC. RAUL ARMANDO TIMOTEO RONCEROS	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
3	SECRETARIO TECNICO	C.P.C. MARCO LUPU BARCO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
		SR. JULIO CESAR ORDINOLA ARELLANO	SUPLENTE – UNIDAD DE PERSONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”




4	MIEMBRO	SR. ALEXANDER FLORES CHIROQUE	TITULAR ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. JAVIER ABELARDO PEREZ ATOCHE	SUPLENTE ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
5	MIEMBRO	SR. JULIO CESAR ZAPATA CORDOVA	TITULAR REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. ANTONIO TUME RUIZ	SUPLENTE REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
6	MIEMBRO	SR. CARLOS ENRIQUE GOMEZ DEYRA	TITULAR ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. SEGUNDO ROSALES MECA	SUPLENTE ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION DE EVALUACION PARA EL CONCURSO DE ROTACIONES, REASIGNACIONES Y ASCENSOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 DEL AMBITO DE LA UGEL SULLANA, AÑO 2024, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



1	PRESIDENTE	LIC. RAUL ARMANDO TIMOTEO RONCEROS	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
2	MIEMBRO	LIC. EDINSON CUNYA ALBERCA	PLANIFICADOR I
3	SECRETARIO TECNICO	C.P.C. MARCO LUPU BARCO	JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
		C.P.C. JAE LILIANA ABRAMONTE RIVAS	TESORERA
4	MIEMBRO	SR. ALEXANDER FLORES CHIROQUE	TITULAR ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. JAVIER ABELARDO PEREZ ATOCHE	SUPLENTE ROTACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
5	MIEMBRO	SR. JULIO CESAR ZAPATA CORDOVA	TITULAR REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. ANTONIO TUME RUIZ	SUPLENTE REASIGNACIONES REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
6	MIEMBRO	SRA. KARINA JANET VALLE ALVARADO	TITULAR ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE
		SR. SEGUNDO ROSALES MECA	SUPLENTE ASCENSOS REPRESENTANTE SINDICATO MAYORITARIO – SUTACE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a la Comisión para que inicie el cumplimiento de sus funciones y hacer conocer la presente a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MAXIMINA ANGELICA DEZA SANCHEZ

Directora UGEL Sullana

MADS/D.UGEL.S.
SFMS/D A.ADM.
EEEEF/D.UAJ.(E)
MLB/E. PERS
JSQR.
22.08.2024

